PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

OFIC. NÚMERO UTPT/200/2024

Ciudad de México, noviembre 05 de 2024.

LIC. VÍCTOR MANUEL CASTRO BORBÓN
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTOS Y
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS POLÍTICOS,
ORGANISMOS ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS
P R E S E N T E

Con el propósito de brindar atención a la solicitud de información **330032624000176**, relacionada al siguiente tenor:

> *"Solicito la siguiente información sobre el reciclaje de material y propaganda electoral realizada por su partido político para el proceso electoral federal y local 2023-2023. 1. Las acciones implementadas en su Plan de reciclaje para la propaganda electoral del proceso electoral federal y local 2023-2024. 2. La cantidad (en kilos u otra unidad de medida) de la propaganda electoral retirada a la fecha de recepción de esta solicitud y tipo de propaganda que se recolectó 3. Las las entidades federativas donde se realizaron estás acciones de recolección. 4. El destino o centros de acopio donde se llevó la propaganda recolectada. 5. El plan de reaprovechamiento de la propaganda electoral retirada."**(sic)***

Al respecto, se informa a la persona peticionaria que con el propósito de dar respuesta a la solicitud de información **330032624000176,** que con base en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 45 fracciones II y IV, 76 fracción I, 129, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 4, 6, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 29 inciso f); 37 Bis 1; 39, 40 párrafo cuarto; 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 117, 131, 132, 134, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobadas en la Resolución INE-CG450/2023, fue turnada a la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Secretaría Técnica y de las comisiones de trabajo: Comisión Nacional de Organización, Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, Comisión Nacional de Asuntos Electorales y Comisión Nacional de Prensa y Propaganda; así como a la Comisión Coordinadora Nacional, a la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, órganos internos partidarios responsables de la información, que nos han respondido de manera conjunta lo siguiente:

> En relación con la solicitud de información **330032624000176**, y con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información respecto del planteamiento, "*(…) información sobre el reciclaje de material y propaganda electoral realizada por su partido político para el proceso electoral federal y local 2023-2023. 1. Las acciones implementadas en su Plan de reciclaje para la propaganda electoral del proceso electoral federal y local 2023-2024. 2. La cantidad (en kilos u otra unidad de medida) de la propaganda electoral retirada a la fecha de recepción de esta solicitud y tipo de propaganda que se recolectó 3.*

*Las las entidades federativas donde se realizaron estás acciones de recolección. 4. El destino o centros de acopio donde se llevó la propaganda recolectada. 5. El plan de reaprovechamiento de la propaganda electoral retirada.****"(sic)*** nos permitiremos ofrecerle respuesta precisa a cada cuestionamiento relacionadas con el reciclaje de material y propaganda electoral realizada por el Partido del Trabajo en el marco del Proceso Electoral Federal y Local 2023-2024:

"(…) 1. Las acciones implementadas en su Plan de reciclaje para la propaganda electoral del proceso electoral federal y local 2023-2024. (…)"(sic) Al respecto, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, con un amplio criterio, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales de este sujeto obligado, nos permitimos manifestarle que las misma, precisamente las podrá consultar en el propio *PLAN DE RECICLAJE DE LA PROPAGANDA UTILIZADA DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS A LA PRESIDENCIA, SENADURÍAS, DIPUTACIONES FEDERALES, GUBERNATURAS, DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, ALCALDÍAS, REGIDURÍAS Y CONCEJALÍAS* en el marco del *PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO Y EN SU CASO, EXTRAORDINARIO Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS Y EN SU CASO, EXTRAORDINARIOS, CONCURRENTES 2023 – 2024*, mismo que se proporciona de manera adjunta.

"(…) 2. La cantidad (en kilos u otra unidad de medida) de la propaganda electoral retirada a la fecha de recepción de esta solicitud y tipo de propaganda que se recolectó (…)"(sic) Al respecto, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, con un amplio criterio, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales de este sujeto obligado, y toda vez que con base en lo establecido en el propio *PLAN DE RECICLAJE* referido, cada persona candidata de manera individual tiene la responsabilidad del retiro de la propaganda a través de sus brigadistas, así como del tratamiento que se le dará en el supuesto de que se contrate un proveedor, una vez que se realice el retiro de la propaganda para las campañas electorales, razón por la que no se tiene un registro de la cantidad de propaganda, por unidad de medida, que se ha retirado por las personas candidatas, pues tanto en el mismo Plan de Reciclaje como en la normativa electoral, no se establece dicho requerimiento como obligación legal de cumplimiento vinculatorio.

"(…) 3. Las las entidades federativas donde se realizaron estás acciones de recolección. (…)"(sic) Al respecto, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, con un amplio criterio, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales de este sujeto obligado, nos permitimos precisarle que la recolección de propaganda, legalmente se debió retirarse en las 32 entidades del país, de conformidad con lo establecido en la normatividad electoral vigente

"(…) 4. El destino o centros de acopio donde se llevó la propaganda recolectada. (…)"(sic) Al respecto, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, con un amplio criterio, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales de este sujeto

obligado, le informamos que hemos podido comprobar que en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, periodo de los respectivos Procesos Electorales Federal y Locales concurrentes, no se celebraron contratos, convenios, concesiones o cualquier otro acto jurídico ni realizado operación financiera alguna, así como tampoco se ha adquirido ni recibido servicios de ningún tipo con ninguna empresa en específico para recolectar propaganda retirada al término de las respectivas campañas federal y locales en el marco del Proceso Electoral Federal y Locales concurrentes, toda vez que la propaganda retirada se entregó de manera directa y sin celebración de convenio alguno, a personas recolectoras de materiales reciclables quienes por iniciativa la solicitaron como donativo, para llevarla a negocios en los que compran materiales reciclables a bajo costo.

"(…) 5. El plan de reaprovechamiento de la propaganda electoral retirada."(sic) El plan de entregar la propaganda retirada de manera directa y sin celebración de convenio alguno, a personas recolectoras de materiales reciclables quienes por iniciativa la solicitaron como donativo para llevarla a negocios en los que compran materiales reciclables a bajo costo, radicó en la necesidad de ayuda mutua, por un lado a las personas candidatas se les presentó una oportunidad de encontrar un destino adecuado a los materiales de desecho pues es de conocimiento público y notorio, que los negocios en los que compran materiales reciclables a bajo costo los revenden a diversas empresas recicladoras para su reaprovechamiento material; y por otro, apoyar de manera indirecta a las personas que la solicitaron, pues los beneficios de la venta les ayudan con sus gastos mínimos.

Una vez que el Comité de Transparencia del Partido del Trabajo ha confirmado la inexistencia manifestada por las áreas internas competentes que han realizado la búsqueda de la información exhaustiva, con un amplio criterio, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales del Partido del Trabajo, nos apegamos a los términos de interpretación del Criterio 07/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en virtud de que ya se ha confirmado que no se advierte obligación alguna de este sujeto obligado para contar con la información requerida y no se tienen elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en los archivos institucionales, ha considerado que no necesario que el mismo Comité de Transparencia emita una Resolución que confirme la inexistencia de la información.

> ***Criterio 07/17*** *del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*
>
> ***Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.*** *La LGTAIP y la LFTAIP establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud;*

y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

De esta manera se tiene por atendida y desahogada la presente solicitud e información, participando de manera conjunta para ello.

A t e n t a m e n t e

La Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo
a través de la Secretaría Técnica,
de la Comisión Nacional de Organización,
de La Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio,
de la Comisión Nacional de Asuntos Electorales y
de la Comisión Nacional de Prensa y Propaganda;
La Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo
La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización

Se comunica que en apego a los artículos 142, 143, 144, 145, 146, 150, 151, 152 y de más relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública, en caso de inconformidad con la presente respuesta, la persona solicitante podrá interponer por sí misma o a través de su representante, Recurso de Revisión, de manera directa mediante escrito libre ante el INAI ubicado en Insurgentes Sur número 3211 colonia Insurgentes Copilco, C.P. 04530, Demarcación territorial Coyoacán, Ciudad de México, o por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Le recordamos que la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo se encuentra a su disposición para cualquiera aclaración sobre esta solicitud u otra nueva, en la planta baja de la sede nacional ubicada en avenida Cuauhtémoc número 47, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes; teléfono 55 55 11 89 83.

Le solicito atentamente, sea el amable conducto para hacer llegar la información contenida en el presente oficio, a la persona interesada.

Sin otro particular, reciba un fraterno saludo.

ATTE.

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
PT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PLAN DE RECICLAJE DE LA PROPAGANDA UTILIZADA DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS A LA PRESIDENCIA, SENADURÍAS, DIPUTACIONES FEDERALES, GUBERNATURAS, DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, ALCALDÍAS, REGIDURÍAS Y CONCEJALÍAS

PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO Y EN SU CASO, EXTRAORDINARIO Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS Y EN SU CASO, EXTRAORDINARIOS, CONCURRENTES

2023 – 2024

C O N T E N I D O

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos
4. Materiales reciclables y técnicas de reciclado
5. De la propaganda electoral
6. Organización de un Plan de Reciclaje y empresas dedicadas al mismo
7. Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Reciclaje, pretende de una forma práctica e informativa, la concientización sobre la adopción permanente y necesaria de hábitos de reciclaje para la reducción de la propaganda electoral impresa producida durante la precampaña y campaña, refiriéndonos específicamente al Proceso Electoral Federal ordinario y en su caso, extraordinario y los Procesos Electorales Locales, ordinarios y en su caso, extraordinarios, concurrentes 2023 - 2024.

Todo el material utilizado para la propaganda electoral impresa, deberá ser reciclable, fabricado con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, entendiendo como artículos promocionales utilitarios aquéllos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del Partido del Trabajo.

El reciclaje involucra tres etapas distintas, representadas por las tres flechas del símbolo tradicional de reciclaje: la recolección y el procesamiento de los materiales reciclables, la manufactura del material en nuevos productos y la compra y el uso de productos reciclables; en este contexto los productos reciclados tienen algunos beneficios como: la reducción de volumen de residuos, y por lo tanto de la contaminación que causarían (tomando en cuenta que algunas materias tardan decenas de años e incluso siglos en degradarse); la preservación de los recursos naturales, pues la materia reciclada se reutiliza, así como la reducción de costos asociados a la producción de nuevos bienes, ya que muchas veces el empleo de material reciclado reporta un costo menor que el material virgen.

Al contar con un Plan de Reciclaje se pretende que todo el material utilizado en las precampañas y campañas, al momento que sea retirado en los tiempos legales que se establezcan para cada caso, como lo es su retiro o fin de su distribución, deberá efectuarse tres días antes de la jornada electoral y en el caso de la propaganda colocada en vía pública, deberá retirarse durante los siete días posteriores a la conclusión de la jornada electoral.

2. ANTECEDENTES

- Que el 28 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante el Acuerdo INE/CG48/2015 con el propósito de normar el uso de materiales en la propaganda electoral impresa durante las precampañas y campañas electorales, y el mismo se utilizará para el Proceso Electoral Federal ordinario y en su caso, extraordinario y los Procesos Electorales Locales ordinarios y en su caso, extraordinarios, concurrentes 2023 - 2024.

- Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 209, numeral 2; establece que los partidos políticos y las candidaturas independientes deberán presentar un Plan de Reciclaje de la propaganda que se utilizará durante la campaña.

- Que se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, locales, las coaliciones y las candidaturas registradas para la obtención del voto.

- Que se entiende por medio ambiente al conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos, sociales, económicos y culturales capaces de causar efectos directos e indirectos, en un plazo corto o largo sobre los seres vivos; se refiere al entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en su conjunto.

- Que se deduce por reciclamiento a la circulación de materiales dentro de un sistema cerrado con el propósito de optimizar recursos, disminuir generación de basura, propiciar la separación de desperdicios e introducir los mismos al sistema productivo para generar nuevos artículos.

- Que el Partido del Trabajo es un partido nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos y su Línea Política,

mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país y con base en los artículos 10 Bis párrafo primero, 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos b) y e); 18 incisos a), b), d), e), h), i); 19, 20 incisos a) y b); 21 incisos a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e i), 50 Bis 1, 50 Bis 3, 50 Bis 4, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 119 Bis 1, 119 Bis 2, 119 Bis 3, 119 Bis 4, 120, 121, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobadas en la Resolución INE-CG450/2023, emite el presente Plan de Reciclaje.

- Que los partidos políticos están obligados a utilizar materiales reciclables o reciclados, biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, en la impresión de su propaganda electoral.

- Que es importante mencionar la legislación nacional, como lo es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual establece en su artículo 209, párrafo 2; que toda la propaganda electoral impresa de los partidos, coaliciones y candidaturas independientes deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

3. OBJETIVOS

1. Establecer los Lineamientos Generales de un Programa General de Reciclaje del Partido del Trabajo a nivel nacional y local, para la propaganda electoral impresa que sea utilizada con motivo de las precampañas y campañas.

2. Dar a conocer los diferentes tipos de materiales que en cuestión de propaganda electoral impresa se utilicen durante las precampañas y campañas, los cuales deberán elaborarse con material reciclable y

biodegradable que no contenga sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, como el papel y cartón, plásticos biodegradables y tintas base agua o biodegradables.

3. Describir las ventajas y desventajas de establecer un Programa General de Reciclaje.

4. MATERIALES RECICLABLES Y TÉCNICAS DE RECICLADO

Existen materiales como el papel y el cartón, que son reciclables y biodegradables, entendiéndose por biodegradables aquellos materiales que, por la acción de microorganismos, se pueden reciclar en el medio ambiente mediante su descomposición en sustancias sencillas, para ser utilizadas por otros seres vivos.

En lo que respecta al reciclaje del plástico se debe saber que está hecho de petróleo, uno de los recursos naturales no renovables más valiosos de la Tierra. Para la fabricación de productos plásticos se parte del petróleo bruto, que al ser refinado, se obtienen materiales poliméricos, los que son capaces de deformarse hasta conseguir una forma deseada por medio de un moldeo.

Los desechos plásticos no son susceptibles de asimilarse de nuevo en la naturaleza porque su material tarda aproximadamente, unos 500 años en biodegradarse. Además, tienen un poder calorífico muy elevado, por lo que sus desechos pueden convertirse en combustibles de alta calidad, pudiendo ocasionar graves riesgos ambientales debido a la síntesis de dioxinas y otras sustancias peligrosas que pueden emitirse a la atmósfera.

Por otra parte, hay algunas tendencias de los desechos plásticos que habrá que considerar en su reciclamiento, que están orientadas a:

Reducir: Que consiste en utilizar la menor cantidad posible de materiales que se vayan a desechar. Con este propósito se han desarrollado plásticos más resistentes, aditivos y procesos que permiten fabricar productos más ligeros, de menor espesor y diseño ergonómico.

Reutilizar: Para aprovechar al máximo la vida útil de los productos a través de sistemas de retornabilidad, como el caso de botellas para bebidas gaseosas y cajas donde se transportan.

Reciclar: Es la tercera opción, la cual se aplica una vez que los productos ya no pueden ser utilizados para su objetivo original. Sirve para obtener materia prima que será empleada para fabricar artículos útiles para una segunda aplicación.

Recuperar: Es la utilización de métodos químicos para obtener materias primas o energía a partir de desechos plásticos.

Para reciclar plástico, primero hay que clasificarlo de acuerdo con la resina. Es decir, siete clases distintas: PET, PEAD, PVC, PEBD, PP, PS y una séptima categoría denominada "otros". Esto es importante, ya que si no se sabe de qué tipo de plástico se trata, dificulta e incluso imposibilita el reciclaje, por ello será necesario que la propaganda reciclable tenga una leyenda que indique de qué tipo de material se trata, para que quien se dé a la tarea de recolectar este material note que éste es reciclable y pueda separarlo y así posteriormente se clasifique para darle el tratamiento adecuado.

TÉCNICAS DE RECICLADO

Con el objeto de encontrar soluciones para manejar desechos plásticos, se desarrollaron algunas técnicas de reciclado; sin embargo, para llevar a cabo esta tarea es importante considerar algunos factores:

Factor Ecológico: Ayuda a resolver el problema de desperdicios plásticos, se ahorra hasta el 88% de la energía que se requiere para producirlos a partir de petroquímicos y conservar los recursos naturales al reutilizar los petroquímicos.

Factor Económico: El precio del material reciclado debe ser menor que el virgen, con lo que el costo del producto se reduce y puede competir en el mercado. Existe un gran ahorro de energía cuando se reciclan plásticos porque consume menos que la empleada para transformar los plásticos a partir de petroquímicos.

Factor de Escasez: La transformación de plástico ha crecido y, además ha atravesado por varias crisis de materiales. Estos dos factores propician la escasez y desabasto de materias primas que originan buscar otras fuentes de abasto como los plásticos reciclados.

TENDENCIAS DE DESECHOS PLÁSTICOS

La secuencia de acciones para disminuir el problema que generan los materiales de vida útil corta se describe a través de la pirámide.

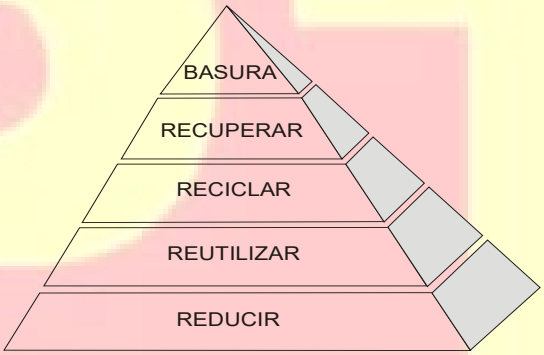

REDUCIR

Significa utilizar la menor cantidad posible de materiales que se vayan a desechar. Con este propósito se han desarrollado plásticos más resistentes, aditivos y procesos que permiten fabricar productos más ligeros, de menor espesor y diseño ergonómico.

REUTILIZAR

Es aprovechar al máximo la vida útil de los productos a través de sistemas de retornabilidad, como el caso de botellas para bebidas gaseosas y cajas donde se transportan.

RECICLAR

Es la tercera opción, ésta se aplica una vez que los productos ya no pueden ser utilizados para su objetivo original. Sirve para obtener materia prima que será utilizada para fabricar artículos útiles para una segunda aplicación.

RECUPERAR

Es la utilización de métodos químicos para obtener materias primas o energía a partir de desechos plásticos. Todos los plásticos se pueden reciclar y para ello se clasifican por tipo de plástico y por la técnica de reciclado.

Reciclaje físico

Existen diversas tecnologías para reciclado físico de plástico, que se realiza de acuerdo al tipo de producto que se procesa; pueden ser materiales limpios y materiales sucios, y mezclados, tomando en cuenta estas características se aplica el tratamiento clasificándose de la siguiente forma:

Tratamiento A

Compactado

Molienda

Cribado

Granulado o pelletizado

Frío

Caliente

Envasado

Tratamiento B

Pre-lavado

Molienda

Cribado

Granulado o pelletizado

Frío

Caliente

Envasado

Reciclaje químico

Durante el proceso de descomposición, las materias orgánicas se convierten en líquidos, gases y residuos que representan la mitad del volumen inicial. La ventaja de esta técnica es que controla los gases emitidos y la recuperación de subproductos.

La pirolisis se emplea para producir carbón sintético, recuperación de metanol y ácido acético. El proceso requiere reactores especiales para tratar los residuos.

Algunos procesos son poco utilizados y prácticamente exclusivos de las empresas con gran soporte económico y tecnológico, que no han salido de los laboratorios de pruebas.

Pirolisis “mayor uso”

Hidrogenación

Gasificación

Despolimerización

Hidrólisis

Alcoholisis

Glicólisis

Reciclaje térmico

Consiste en eliminar la mayor parte del volumen de los residuos mediante su combustión, transformando los desechos en gases, cenizas y escorias con el fin de aprovechar la energía producida.

Para realizar esta técnica de recuperación es necesario tener un estricto control con la emisión de gases contaminantes, dependiendo del tipo de plástico que será quemado.

Las ventajas principales en el tratamiento térmico son:

- Favorece el control sanitario
- Elimina infecciones
- Reducción de volumen
- Recuperación de energía

Limitaciones mostradas por mal control del proceso:

- Emisión de gases a la atmósfera
- Áreas próximas al centro de incineración
- Tecnología sofisticada
- Costo elevado
- Pérdida de productos útiles

Existen normas para el uso de plásticos, algunas de ellas son las siguientes:

Uso de termoplásticos: un grupo de plástico que tienen como característica principal ser reciclable, es decir, son susceptibles de deformarse y derretirse cuando son calentados a temperatura ambiente, y endurecerse en un

estado vítreo cuando son suficientemente enfriados. Los termoplásticos más usados son el polietileno (PE), el polipropileno (PP), el poliestireno (PS), el metacrilato (PMMA), el policloruro de vinilo (PVC) y el politereftalato de etileno (PET), entre otros, que ya mencionamos anteriormente.

A continuación, se muestra el símbolo internacional del reciclaje:

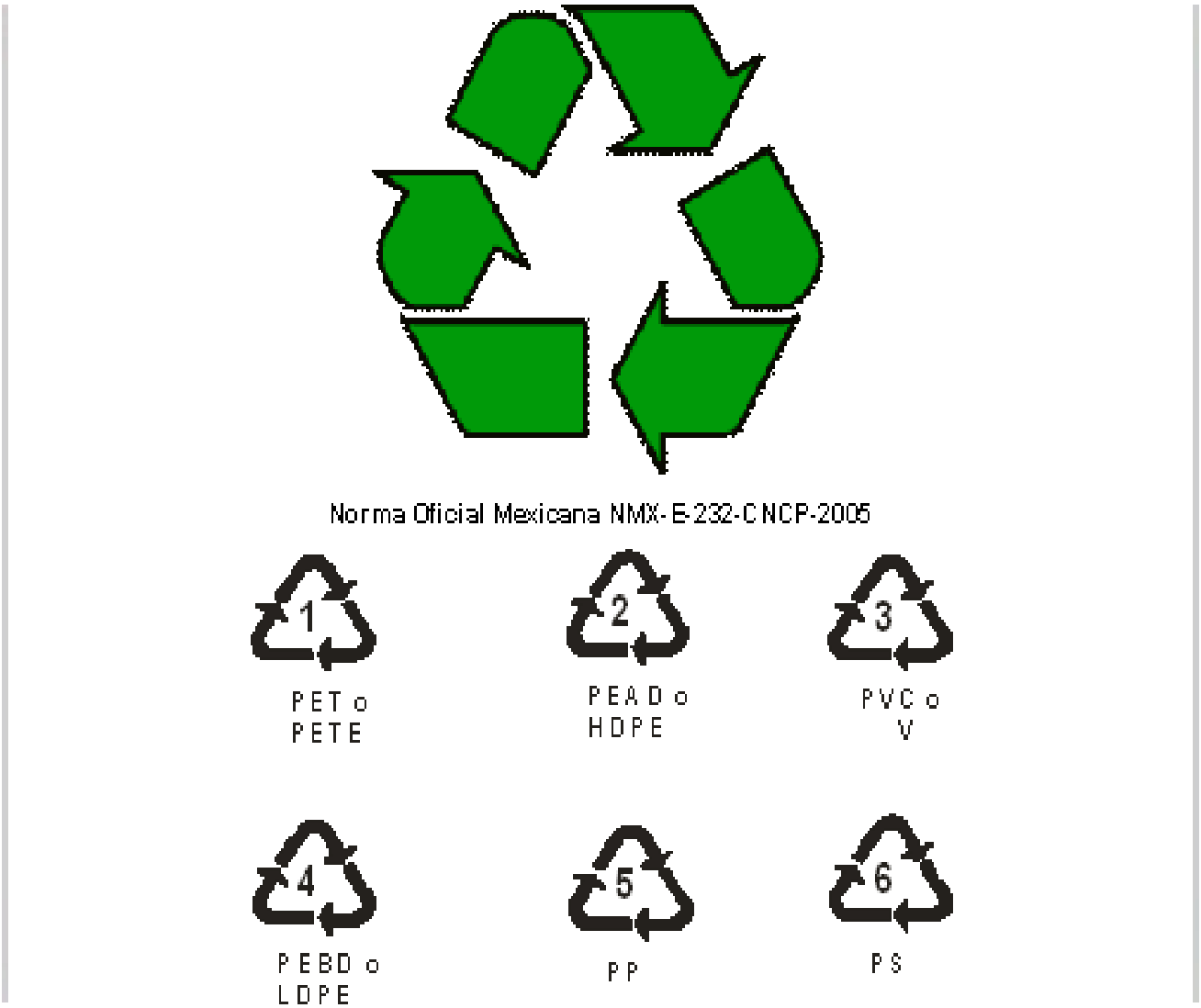

5. DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

La propaganda impresa (lonas, plásticos, micro perforado, calcomanías, pendones, vinilos para balizar vehículos, pulseras plásticas), deberá ser elaborada con material reciclable y biodegradable de acuerdo con la siguiente tabla:

Clasificación de tipos de plásticos

Número de identificación	Abreviatura	Nombre
1	PET o PETE	Poli(etilen tereftalato)
2	PEAD o HDPE	Polietileno de alta densidad
3	PVC o V	Poli(cloruro de vinilo)
4	PEBD o LDPE	Polietileno de baja densidad
5	PP	Polipropileno
6	PS	Poliestireno
7	Cuando se encuentren identificados el o los materiales que constituyen el producto, se debe indicar la o las abreviaturas de éstos de acuerdo a la NMX-E-057-CNCP (Véase 2 Referencias), en caso contrario se deberá indicar la leyenda "OTROS".	

Ejemplo de cómo debe imprimirse la propaganda del Partido del Trabajo elaborada a partir de plásticos reciclables biodegradables:

Si se observa bien la imagen, la misma lleva el símbolo internacional del material reciclable, esto con la finalidad de facilitar su recolección, selección, separación, acopio, reciclado y/o reaprovechamiento, el símbolo está constituido por un triángulo formado por tres flechas (misma imagen que se estableció anteriormente y que de igual forma se encuentra en la imagen anterior) y por debajo del triángulo el número de la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2014 referente a la Industria del Plástico-Reciclado-Símbolos de Identificación de Plásticos, de la Norma NMX-E-285-NYCE-2021 relacionada con la Industria del Plástico-Reciclado-Terminología y la NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo, así como el Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 11 de agosto de 2014, por el que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

Toda la tinta utilizada en la impresión de la propaganda deberá ser a base de agua o basadas en el uso de aceites y materias primas vegetales regenerativas como la soya, ricino y linaza, con base en lo que establece y cumplir con las Normas de Toxicidad NOM-252-SSA1-2011 y NMX-019-SCFI-2011.

La propaganda impresa de mano (dípticos, trípticos, volantes), deberá realizarse en papel o cartón.

En el caso de los microperforados, calcomanías o lonas para domicilios particulares, al militante o simpatizante se le informará que dicha propaganda en su retiro deberá ser seleccionada, separada y entregada a la autoridad municipal o alguna empresa (proveedor) para el correspondiente reciclaje.

Se establecerán centros de acopio, en el cual las personas que tengan algún material de propaganda de la campaña, sea en su casa-habitación, negocio o vehículo, al momento del término de la jornada electoral tengan un lugar al cual llevar dicha propaganda, de esta forma el proveedor posteriormente y en días determinados recogerá de los centros de acopio todo el material que hayan depositado las personas; al momento de entregarles las lonas o cualquier material de propaganda a los particulares se les especificará que terminando el Proceso Electoral de que se trate, es decir, local o federal, es necesario que retiren la propaganda y la ubiquen en los diferentes centros de acopio, para lo cual se contará con un encargado del Plan de Reciclaje, mismo que coordinará que toda la propaganda sea retirada por el proveedor y en el caso de los particulares, que no existan en sus domicilios o vehículos.

6. ORGANIZACIÓN DE UN PLAN DE RECICLAJE Y EMPRESAS DEDICADAS AL MISMO.

Antes de comenzar un Programa de Reciclaje, se deben realizar las siguientes preguntas:

- ¿Qué tipo de Plan es mejor?
- ¿Cuál es la cantidad y la composición de la corriente de desechos reciclables en cada entidad?
- ¿Cuál será el costo del Plan?

- ¿Dónde se van a recolectar los materiales reciclables que serán recibidos?
- ¿Qué personal o empresa proveedora se requiere para el Plan de Reciclaje?
- ¿Cómo se puede fomentar la participación?

Hay tres formas de establecer planes de reciclaje: mediante la instalación de centros de acopio, centros de compra-venta y de recolección especializada.

En los centros de acopio las personas pueden designar libremente el sitio de recolección para los materiales reciclables, ésto al término de la jornada electoral, en el momento en que cada persona candidata de manera individual cumpla con la responsabilidad del retiro de la propaganda de campaña de los lugares donde fue colocada a través de sus brigadistas.

Los centros de reciclaje de compra-venta, comprarán los materiales reciclables como lo son el papel, cartón y plástico, y que al momento de contratar con un proveedor que se encuentre inscrito en el Catálogo de Medios, ante el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Electorales, se determinará el plan de trabajo y qué se podrá realizar con los materiales reciclados.

Los planes de reciclaje mediante la recolección especializada, de todo el material de propaganda para la jornada electoral, en su caso, se pretenden desarrollar mediante un convenio o contrato con el proveedor autorizado para recoger los materiales reciclables, mismos que previamente ya tendrán su imagen de reciclaje para su mayor y eficaz acopio. Para el Plan de Reciclaje se debe incluir una planeación, evaluación y necesariamente una toma de decisiones para desarrollar en detalle la implementación del mismo.

En su caso, y de ser necesario, se va a determinar un lugar o sitio para establecer y observar los requerimientos para este Plan de Reciclaje, se causará un impacto en la dirección o rumbo que tome el Plan de Reciclaje, así como en la factibilidad de operación en cada entidad del país para implementar varios programas para el Plan.

Para ello, se deberá determinar la cantidad de desechos totales y proyectados a futuro, además de su composición para el cálculo de la cantidad de materiales que se puedan reciclar de manera potencial.

A nivel local, estatal y/o municipal, con cada persona candidata se evaluarán las alternativas de organización y de manejo apropiadas y en su caso, para identificar y asignar una persona responsable para implementar la entrada o puesta en marcha del Plan, y además supervisar cada elemento del programa. En lo que se refiere a las alternativas de financiamiento del Plan se deberá evaluar lo siguiente:

Factores

- Nivel de servicio
- Impacto sobre el sistema de desechos sólidos existentes
- Consideraciones de los sitios
- Consideraciones ambientales
- Flexibilidad
- Costos comparativos
- Ahorro
- Disponibilidad para llevar a cabo metas y objetivos

En México existen empresas que se dedican a la recolección de diversos materiales para reciclaje, algunas de ellas son las siguientes:

Avelop: Reciclaje de desperdicios de plásticos y producción de suministros para la construcción.

Prome del Norte, S.A. de C.V.: Empresa que compra desechos metálicos.

Reciclaje Ecológico, S.A. de C.V.: Recolección de basura, compraventa de materiales reciclables, se encargan de canalizar residuos peligrosos, consultoría y cursos de educación ambiental.

Servicios Ecológicos Omega, S.A. de C.V.: Venta de equipos de reciclaje de solventes.

Solver, S.A. de C.V.: Reciclaje de disolventes, pinturas, ácidos, alcalinos y otros desperdicios químicos e industriales.

Transpac Comercializadora S.A. de C.V.: Recolección, reciclaje y comercialización de todo tipo de papel y cartón de desperdicio.

Arlo: Distribuidor de "Elcosorb", producto absorbente orgánico de aceites y grasas sobre el agua y superficies duras.

Conarlub, S.R.L.: Soluciones tecnológicas a todo lo que sea manejo de fluidos industriales y su reciclado.

Cortplast, S.L.: Reciclaje de materiales plásticos.

Daniel Rosas, S.A.: Recuperación y reciclado de vidrio con recogida selectiva y servicio puerta a puerta.

DM Dismetales: Chatarrería y elementos de ferretería tipo pesada. Venta de aluminio, bronce, alambre de cobre, lingotes de estaño y metales ferrosos.

Eco-Innovación: Proceso industrial que transforma, ecológicamente, residuos sólidos en elementos de construcción normalizados.

Ecobidón: Gestor autorizado para el reciclado, el tratamiento y la gestión de envases usados. Bidones metálicos y de plástico así como contenedores reciclados.

Ecokanar: Reciclaje y venta de cartuchos de tóner para impresoras, fax y plotters con descripción sobre su aporte al control de la producción de desechos.

Eslava Plásticos, S.A.: Especializados en el reciclaje de plástico.

Hnos. Fernández, S.A.: Especializados en la recuperación de papeles.

Irmasol, S.A.: Especialista en la recogida de papel, cartón y residuos sólidos urbanos para su reciclaje.

Jovisa, S.L.: Fabricación de máquinas para el reciclaje, prensas embaladoras para papel, cartón, plástico, prensas de alta densidad RSU y rechazo, cintas transportadoras metálicas y unidades de compactación.

Oriol Cast. Contenedores para residuos reciclables no orgánicos.

Pilagest: Recogida y reciclaje de residuos especiales: pilas y lámparas.

R.G.V. Centro de Reciclaje: Recogida y remanufacturación de cartuchos de impresora matricial, chorro de tinta y láser.

Reciclaje 2000, S.L.: Servicios de recogida de material reciclable.

Recuperaciones Xuquer: Gestión de residuos industriales como chatarra, cartón, plástico, madera, residuos tóxicos y otros servicios relacionados.

Reipa Cía. Ltda.: Tiene como su actividad principal el reciclaje de cartón, papel en sus diferentes presentaciones, plástico, vidrio y chatarra.

Todas las anteriores son empresas del país que se dedican al reciclaje de diversos materiales, aplicando para el Partido del Trabajo únicamente las de cartón, papel y plástico, la tarea de este Plan es buscar un proveedor que se dedique a la recolección y reciclaje de los tres materiales mencionados anteriormente.

La responsabilidad del retiro de la propaganda, de manera individual corresponde a cada persona candidata a través de sus brigadistas, así como del tratamiento de la misma, mismo que deberá apegarse a lo establecido en el presente Plan de Reciclaje; en el supuesto de que se contrate un proveedor una vez que se realice el retiro de la propaganda para las campañas electorales, se deberá establecer en el contrato los tipos de plásticos permitidos y que el retiro corresponderá a ellos mismos, al igual que su entrega gratuita a organizaciones; se pretende que en todo momento lo obtenido mediante el reciclaje, ayude a diversas personas o asociaciones, que le den un sentido útil, que no únicamente sirvan para las campañas, sino que su vida después de la jornada electoral beneficie a más personas, obteniendo con esto más ventajas, tanto para el Partido, como la población, no encontrando de tal manera desventajas en el proceso del desarrollo del Plan de Reciclaje.

7. CONCLUSIONES

Cada Plan de Reciclaje es único, el Partido del Trabajo, tomando en consideración el Acuerdo INE/CG48/2015, de fecha 28 de enero del 2015, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para normar el uso de materiales en la propaganda electoral impresa durante las precampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Federal ordinario y en su caso, extraordinario y los Procesos Electorales Locales ordinarios y en su caso, extraordinarios, concurrentes 2023 - 2024 y de conformidad con el artículo 209, párrafo 2; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con sus correlativos de las leyes y códigos de las entidades del país, acata que todos los materiales utilizados en la propaganda, además que deberán ser fabricados con materiales biodegradables, que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, ya que el objetivo principal del Partido del Trabajo es el bien común, el bienestar de toda la ciudadanía mexicana, que todas las personas pertenecientes a la niñez, a la juventud, adultez y adultez mayor vivan en un ambiente de salud, donde se pueda respirar aire puro y se pueda vivir en una paz y tranquilidad en lo que a medio ambiente se refiere, para esto todos los materiales utilizados para las diversas propagandas llevarán el signo de reciclaje, así como el material con el que fue realizado, para que al término de la jornada comicial sea mucho más fácil su recolección y reciclaje, asimismo, se buscará que estos materiales al ser transformados, se puedan reutilizar.

Si bien es algo que con su implementación hace apenas tres Procesos Electorales, el Partido del Trabajo, está tomando con la máxima seriedad posible este Plan de Reciclaje, incluso cada uno de sus integrantes se encuentra comprometido al cien por ciento con el mismo.

Es menester en todo momento cumplir con los Acuerdos del Instituto Nacional Electoral, INE, así como de la legislación aplicable a nivel nacional y local.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO